DECRETO Nº 1150 /

TEMUCO, 19 ABR 2022

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.640 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba programa Deporte Adulto Mayor.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

C O N S I D E R A N D O

1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N° 19 del 03 de enero de 2022, que aprueba el programa Deporte Adulto Mayor para el año 2022.

D E C R E T O

1.- Modifíquese el numeral cuarto, quinto, sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 19 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba programa Deporte Adulto Mayor, en el sentido que se indica:

Numeral cuarto, sexto:

Donde dice:

Actividad 1:

Ejecución de talleres deportivos anual presenciales y/o remotos: Ejecución de 53 Talleres Deportivos en las disciplinas de Rehabilitación Piscina, Gimnasia Parkinson, Pilates, Taichí, Biodanza, Yoga, Chikung, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, GAP, Acondicionamiento Físico, Zumba, Pilates kinésico, y Gimnasia Preventiva, correspondiente al periodo anual 2022

Debe decir:

Actividad 1:

Ejecución de talleres deportivos anual presenciales y/o remotos: Ejecución de 53 Talleres Deportivos en las disciplinas de Rehabilitación Piscina, Gimnasia Parkinson, Pilates, Taichí, Biodanza, Yoga, Chikung, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, GAP, Acondicionamiento Físico, Zumba, Pilates kinésico, bochas, hidrogimnasia y Gimnasia Preventiva, correspondiente al periodo anual 2022

2433077

Numeral quinto:

Donde dice:

Los beneficiarios del programa Deporte Adulto Mayor será toda persona mayor de 59 años, que asistan en forma presencial a los talleres que se realizarán en gimnasios municipales, sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios, Estadio Germán Becker, Complejos Deportivos en todos los macrosectores de la comuna de Temuco, como también para los que participan de forma remota (plataforma online) beneficiando aproximadamente a 900 usuarios.

Debe decir:

Los beneficiarios del programa Deporte Adulto Mayor será toda persona mayor de 50 años, que asistan en forma presencial a los talleres que se realizarán en gimnasios municipales, sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios, Estadio Germán Becker, Complejos Deportivos en todos los macrosectores de la comuna de Temuco, como también para los que participan de forma remota (plataforma online) beneficiando aproximadamente a 900 usuarios.

Numeral séptimo:

Donde dice:

Recursos humanos:

20 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnico federado o preparadores físico que cumplan la función de:
Realizar talleres deportivos mensuales de Rehabilitación Piscina, Gimnasia Parkinson, Pilates, Taichí, Biodanza, Yoga, Chikung, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, GAP, Acondicionamiento Físico, Zumba, Pilates kinésico y Gimnasia Preventiva de 2 a 8 horas semanales, las cuales se realizarán a través de modalidad online o presencial. El profesional debe planificar las actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa de acuerdo al Plan "Paso a Paso" del gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Recursos materiales:

Adquisición de textos y/o materiales de enseñanza (colchonetas, tapetes, trampolín bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorice, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, mat, sillas, aros, balones, conos, petos, colchonetas, bozu, guantes de boxeo, guantillas karate, vallas regulables, escaleras de coordinación, plumillas de Bádminton, raquetas de Bádminton, balones de basquetbol, balones de voleibol, tatamis o tapete, pelotas de tenis, raquetas de tenis, floretes de esgrima, chaquetillas de esgrima, caretas de esgrima, Balón de futbol de salón, entre otros).

Debe decir:

Recursos humanos:

20 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnico federado o preparadores físico que cumplan la función de:
Realizar talleres deportivos mensuales de Rehabilitación Piscina, Gimnasia Parkinson, Pilates, Taichí, Biodanza, Yoga, Chikung, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, GAP, Acondicionamiento Físico, Zumba, Pilates kinésico, bochas, hidrogimnasia y Gimnasia Preventiva de 2 a 8 horas semanales, las cuales se realizarán a través de modalidad online o presencial. El profesional debe planificar las actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa de acuerdo al Plan "Paso a Paso" del gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Recursos materiales:

Adquisición de textos y/o materiales de enseñanza (colchonetas, tapetes, trampolín bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorice, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, mat, sillas, aros, balones, conos, petos, colchonetas, bozu, guantes de boxeo, guantillas karate, vallas regulables, escaleras de coordinación, plumillas de Bádminton, raquetas de Bádminton, balones de basquetbol, balones de voleibol, tatamis o tapete, pelotas de tenis, raquetas de tenis, floretes de esgrima, chaquetillas de esgrima, caretas de esgrima, Balón de futbol de salón, kit de bochas, entre otros).

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 19, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LKLM/MBS/ATT/JPRL/nga

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. De Deportes
- Oficina de Partes.